



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

0000462

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

000011

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Suplente Undécimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES S.A. BANPAL**;

QUE el abogado Carlos Bermeo Alarcón, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 02-1731-DI de 2002.12.20, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 de 14 de junio de 2001; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES S.A. BANPAL**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINCE MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que la Policía Nacional del Ecuador, Dirección Nacional de Tránsito del cantón Quevedo, inscriba la transferencia de dominio del vehículo que aporta el señor José A. Chong Quí Lang Long, a favor de la compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES S.A. BANPAL**, y extienda la matrícula respectiva a nombre de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior; y, sienta razón de esa anotación en los testimonios de la escritura.

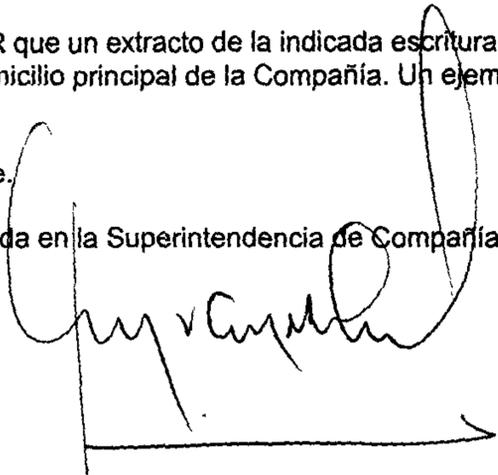
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de agosto de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

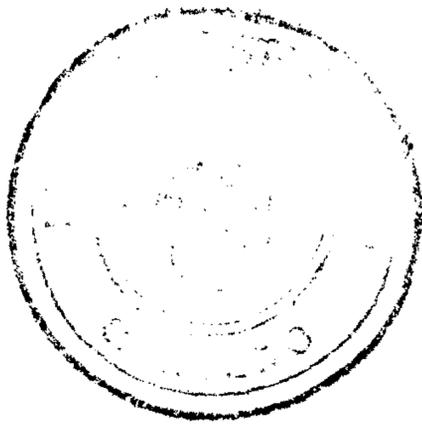
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

24 ENE. 2003


Ottón Morán Ramírez
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**


AMdeA/Martha.-
Exp. No. 65762

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede conjuntamente con la Escritura de Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Bananeros y Palmicultores S.A., BANPAL, queda inscrita bajo el No.11 en el Registro Mercantil y anotada al No.712 del Libro Repertorio, en esta fecha.-
Quevedo, Febrero 21 del 2003.



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUEVEDO



Ab. Hugo J. Cabezas Moncega